

Folio: 551473900000826

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900000826
Fecha de solicitud	13/01/2026
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito la siguiente información en formato de tabla (CSV o Excel), para el periodo completo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, desagregada por mes. 1. Cantidad total de asuntos ingresados al tribunal en cada mes. 2. Cantidad total de asuntos resueltos en cada mes. 3. Cantidad total de asuntos en trámite (pendientes de resolución) en cada mes. 4. Cantidad total de jueces activos en cada mes (es decir, con funciones jurisdiccionales en ese periodo). 5. Tiempo promedio de resolución de los asuntos, expresado en días naturales, desagregado por materia (penal, civil, familiar, laboral, administrativa, etc.) y por año.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	11/02/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	20/01/2026
Incompetencia	3 días hábiles	16/01/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: **551473900000826**  
Número de Expediente Interno: PJ/UT/008/2026  
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0149/2026  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a; 16 de febrero de 2026

**CUENTA:** Con los oficios números: TSJ/DTIC/195/2026, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y PJT/OAJ/UT/062/20226, signado por el Lic. Romualdo Diaz Vázquez Coordinador de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900000826** -----

-----conste-----

**PRIMERO:** Por los oficios recibidos de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900000826** recibida, oficialmente el día trece de enero de dos mil veintiséis, a las doce horas con cuarenta y un minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/008/2026**, mediante la cual requiere:

“.....Solicito la siguiente información en formato de tabla (CSV o Excel), para el periodo completo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, desagregada por mes.

- 1. Cantidad total de asuntos ingresados al Tribunal Superior de Justicia, desagregado por juzgados de primera o de segunda instancia, por cada mes.**
- 2. Cantidad total de asuntos resueltos en cada mes, indicándome de forma desagregada si se resolvió en juzgados de primera o de segunda instancia y/o por jueces o magistrados.**
- 3. Cantidad total de asuntos que durante el periodo que no hayan finalizado desagregado por mes.**
- 4. Cantidad total de jueces y magistrados activos en cada mes (es decir, con funciones jurisdiccionales en ese periodo que hayan tratado todo tipo de asuntos).**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**5. Tiempo promedio de resolución de los asuntos ingresados y concluidos dentro del periodo indicado en el encabezado, expresado en días naturales, desagregado por materia (penal, civil, familiar, laboral, administrativa, etc.) y por año.....(sic).....”**

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.  
-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de la respuesta que se proporcionan se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/195/2026	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro
2	PJT/OAJ/UT/062/20226	Coordinación de Recursos Humanos	Lic. Romualdo Díaz Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEÍS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----  
CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de febrero de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900000826. -----



Villahermosa, Tabasco, enero 20 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/062/2026

**ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ**  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000826**, y número de folio interno **PJ/UT/008/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**Solicito la siguiente información en formato de tabla (CSV o Excel), para el periodo completo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, desagregada por mes.**

**4. Cantidad total de jueces y magistrados activos en cada mes (es decir, con funciones jurisdiccionales en ese periodo que hayan tratado todo tipo de asuntos).**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.p. Archivo





Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 20 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/061/2026

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000826**, y número de folio interno **PJ/UT/008/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

Solicito la siguiente información en formato de tabla (CSV o Excel), para el periodo completo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, desagregada por mes.

1. Cantidad total de asuntos ingresados al Tribunal Superior de Justicia, desagregado por juzgados de primera o de segunda instancia, por cada mes.
2. Cantidad total de asuntos resueltos en cada mes, indicándome de forma desagregada si se resolvió en juzgados de primera o de segunda instancia y/o por jueces o magistrados.
3. Cantidad total de asuntos que durante el periodo que no hayan finalizado desagregado por mes.
5. Tiempo promedio de resolución de los asuntos ingresados y concluidos dentro del periodo indicado en el encabezado, expresado en días naturales, desagregado por materia (penal, civil, familiar, laboral, administrativa, etc.) y por año...(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de enero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



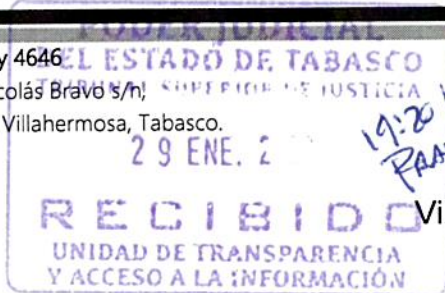
C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 ext. 4206 y 4646

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



19:20 h  
Ramiro

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero 2026.  
**PJT/OAJ/OM/RH/0164/2026.**  
Asunto: El que se indica.

**MARIA CECILIA RAMIREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número PJT/OAJ/UT/062/2025, de fecha 20 de enero de 2026, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UT/008/2026, a la letra dice:

*"...Solicito la siguiente información en formato de tabla (CSV o Excel), para el periodo completo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, desagregada por mes.*

*4. Cantidad total de jueces y magistrados activos en cada mes (es decir, con funciones jurisdiccionales en ese periodo que hayan tratado todo tipo de asuntos)."*

Con fundamento en los artículos 6 párrafo séptimo y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al respecto informo, que esta información se encuentra contenida en el archivo que enmarca la vigente LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en su capítulo II de las Obligaciones De Transparencia, Artículo 76, Fracción VIII: REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TOSOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, contenida en el portal de transparencia y acceso a la información pública de esta honorable institución del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que es de carácter público y que en todo momento puede ser consultada y descargada para su revisión, en el siguiente link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ROMUALDO DÍAZ VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**



c.c.p. Juan Pablo Rábago Contreras- Oficial Mayor Judicial – Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo  
GJS/JPPM

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*



Villahermosa, Tabasco, a 12 de febrero de 2026  
Oficio N° TSJ/DTIC/195/2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/061/2026 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual solicita, información diversa, al respecto se remiten las respuestas a cada una de sus preguntas planteadas:

1. Cantidad total de asuntos ingresados al Tribunal Superior de Justicia, desagregado por juzgados de primera o de segunda instancia, por cada mes.

**CANTIDAD DE ASUNTOS INGRESADOS  
DE PRIMERA INSTANCIA**

DOCUMENTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ASUNTOS RADICADOS	2328	2712	2225	1091	8356

2. Cantidad total de asuntos resueltos en cada mes, indicándome de forma desagregada si se resolvió en juzgados de primera o de segunda instancia y/o por jueces o magistrados.

**CANTIDAD DE ASUNTOS RESUELTOS DE  
PRIMERA INSTANCIA**

DOCUMENTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SENTENCIAS DICTADAS	372	456	362	249	1439

3. Cantidad total de asuntos que durante el periodo que no hayan finalizado desagregado por mes.

Esta numeraria es un dato meramente estadístico, carente de utilidad y definición precisa. Las circunstancias bajo las cuales un asunto puede considerarse como "no finalizado" son particulares en cada caso concreto, dependen de múltiples variables procesales y administrativas, además, no admiten una clasificación uniforme que permita su agregación mensual sin riesgo de imprecisión o interpretación errónea.

Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**5. Tiempo promedio de resolución de los asuntos ingresados y concluidos dentro del periodo indicado en el encabezado, expresado en días naturales, desagregado por materia (penal, civil, familiar, laboral, administrativa, etc.) y por año.**

A este rubro no se le puede aplicar tratamiento señalado como método de promedio, porque su resultado reflejaría dato incierto e irreal, debido a cada asunto jurisdiccional se desarrolla bajo circunstancias muy particulares, además del principio de impulsarse a instancia de parte.

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier aclaración adicional que resulte necesaria.

ATENTAMENTE



**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.  
LIC.EPC /JAP/ mavv.